



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-12900428-GDEBA-DDLDPRLSMGP. Licencias no gozadas Claudio Rubén REINOSO.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-12900428-GDEBA-DDLDPRLSMGP por el cual tramita el pago de la compensación de las licencias para descanso anual no gozadas correspondientes a los años 2017 y 2018 con motivo del cese dispuesto por la Resolución N° RESOL-2019-110-GDEBA-SMGP, de fecha 14 de mayo de 2019, del ex agente Claudio Rubén REINOSO, en virtud de lo normado por los artículos 27, inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el número de orden 0003, el ex agente Claudio Rubén REINOSO, D.N.I N° 12.707.403, Legajo N° 239.180, Clase 1958, incoa el presente procedimiento administrativo, a efectos que se practique la liquidación final correspondiente a las licencias por descanso anual no gozadas a la fecha de cese;

Que asimismo luce agregada la Resolución N° RESOL-2019-110-GDEBA-SMGP, notificada en fecha 14 de mayo de 2019, en virtud de la cual se dispuso el cese del citado ex agente a los fines del beneficio de la previsión social, a partir del día 1° de enero de 2019, de conformidad con lo normado por el artículo 14, inciso g) del régimen jurídico básico de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N°4161/96 y modificatorios;

Que en el orden 0003 se adjunta la planilla de datos personales del ex agente de la cual se colige que revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial de Comunicación Interna de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la ex Secretaría de Medios;

Que asimismo en el orden 0003 se incorpora la planilla de solicitud de licencia anual del ex agente, correspondiente al año 2017, en la que consta su expresa denegatoria motivada en imperiosas razones de servicios;

Que en el número de orden 0005 la Delegación de la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales informa el detalle de las licencias no usufructuadas por el requirente discriminando los años y

días correspondientes sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que en ese orden, la compensación correspondiente comprende nueve (9) días de licencia para descanso anual del año 2017 y treinta y cinco (35) días de licencia para descanso anual del año 2018;

Que en el número de orden 0007 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto adjunta las liquidaciones de sueldo practicadas en los meses de diciembre de 2017 y diciembre de 2018, percibidos por el ex agente, que constituyen la base para la determinación de la compensación;

Que bajo los números de orden 0008 y 0061 la mencionada repartición practica la liquidación pertinente y documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en la instancia corresponde dictar el acto administrativo que reconozca la compensación de licencias no usufructuadas y autorice la liquidación y pago de los mismas en el marco del procedimiento administrativo normado en los artículos 27, inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer al ex agente Claudio Rubén REINOSO, D.N.I N° 12.707.403, Legajo N° 239.180, Clase 1958, la compensación de las licencias para descanso anual no gozadas correspondientes a nueve (9) días de licencia para descanso anual del año 2017 y treinta y cinco (35) días de licencia para descanso anual del año 2018, con motivo de su cese a los fines del beneficio de la previsión social, a partir del 1° de enero de 2019, de conformidad con lo normado por el artículo 14, inciso g) de la Ley N° 10.430, en el cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial de Comunicación Interna de la Subsecretaría de Coordinación de Medios perteneciente a la ex Secretaría de Medios, en un todo conforme a lo normado en los artículos 27, inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTICULO 2°.** Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos ochenta y un mil sesenta con

veinticinco centavos (\$ 81.060,25) equivalente a las licencias para descanso anual no gozadas correspondientes a los años 2017 y 2018 con arreglo al artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.